

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 364-2006

Guatemala, 8 de diciembre de 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación solicita una modificación de asignaciones con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con los recursos necesarios que le permitan cumplir con sus objetivos y metas de trabajo en lo que resta del presente año y efectuar el pago de prestaciones laborales al personal que ha dejado de prestar sus servicios en la institución;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 955 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
20	Procuraduría General de la Nación	61	11	260,000	260,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes  
61-402-0046 Donación BID-ATN/SF-8444-GU "Programa de Apoyo a la Procuraduría General de la Nación "

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
( Cifras en Quetzales )

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>260,000</u></b>	<b><u>260,000</u></b>
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<u>260,000</u>	<u>260,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	260,000	260,000

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **DOSCIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 260,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz*  
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

*Lic. Edson Giovanni Verbena*  
Lic. Edson Giovanni Verbena  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



GAMM/JAML